



ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ATLETISMO

Adherida a la Confederación Argentina de Atletismo
Personería Jurídica 2447/-28/12/05

PROTOCOLO DE USO DE LA PISTA SINTÉTICA

El Protocolo desea colaborar con la Administración de las instalaciones de la Pista de solado sintético y sus anexos. Bajo este marco hemos evaluado los siguientes puntos:

A) INTRODUCCIÓN

1º) Consideraciones sobre las necesidades de los grupos de usuarios: es vocación del Atletismo Federado que la totalidad de los atletas de la Provincia puedan hacer uso de la infraestructura y toda persona particular que practique el Atletismo, cubiertos con su seguro de vida anual.

2º) Consideraciones sobre la construcción:

La Pista de Solado Sintético inaugurada en octubre de 2012 tiene categoría A2, pudiendo realizar en ella Campeonatos Nacional e Internacionales.

3º) Pista con vida deportiva:

Es deseo de la Asociación Mendocina de Atletismo que las instalaciones alberguen el Atletismo federado, promocional (Campeonatos EVITA), Atletismo colegial, Atletismo de formación (Instituto de Educación Física), Atletismo como complemento de otras Asociaciones y Federaciones. La AMA participa de la postura de una Pista que debe estar abierta para evento propios del Atletismo, cuidando su uso para otorgar perdurabilidad en el tiempo, porque las instalaciones han sido construidas y diseñadas con visión a largo plazo.

B) PROPUESTA MÍNIMA DE PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES:

- 1) La Pista estará abierta para entrenamiento de lunes a sábado de 9:00 a 21:00 hs.
- 2) Se deberá usar clavos máximos de 5 mm o zapatillas deportivas. Está prohibido el uso de calzado con tapones de plástico y aluminio;
- 3) No se podrá usar el **Primero y Segundo andarivel** para entrenamiento o evaluación deportiva;
- 4) Los elementos de competencia no podrán ser usados para entrenamiento;
- 5) Se destinará implementos para entrenamiento como préstamo para los atletas teniendo en cuenta las zonas de práctica deportiva;
- 6) La Subsecretaría designará una persona a cargo como responsable de instalaciones e implementos deportivos, el cual será asesorado técnicamente por la AMA;
- 7) El control en los días habilitados para entrenamiento, la AMA colaborará con personas idóneas para hacer cumplir este protocolo;

FEDERACIÓN ATLÉTICA MENDOCINA – FUNDADA EL 1 DE JUNIO DE 1934



ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ATLETISMO

Adherida a la Confederación Argentina de Atletismo
Personería Jurídica 2447/-28/12/05

- 8) El atleta que haga uso de las instalaciones deberá acreditar seguro de práctica deportiva a favor de la Asociación Mendocina de Atletismo y poseer su DID correspondiente con la sigla AMA;
- 9) Para evitar superposición de uso de la Pista para “competencias atléticas” de organismos públicos y privados se coordinará dentro de las posibilidades con el Calendario Anual de la Asociación Mendocina de Atletismo.

Comisión Directiva de AMA

FEDERACIÓN ATLÉTICA MENDOCINA – FUNDADA EL 1 DE JUNIO DE 1934

Güiraldes 1050, Las Heras (5539) – Tel.: (0261) 430 3288 / 437 2649 / (02623) 462392 – Fax (0261) 430 1008
E-mail: ama_mza@yahoo.com.ar – www.ama-mza-com.ar